

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.46
Dolares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dolares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

DELEGACION DE INDUSTRIA

León

Ampliación de Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Maximino Arias Tascón.

Naturaleza de la Industria: Fabricación de malte.

Enclavamiento: León.

Capacidad de producción: Actual, 700 kilogramos en 24 horas. Solicitada, 1.000 kilogramos en 24 horas, en total.

Productos que trata de elaborar:

Sucedáneos del café bajo el nombre de malte Kripp.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, número 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 22 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (Ilegible).

672-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Reapertura Industria

Tipo c)

La Sra. Vda. de Juan Galiano, propietaria de una Fábrica de Mosaicos hidráulicos, instalada en Toledo, carretera de Mocejón, y compuesta de seis prensas de dos plazas cada una, solicita autorización para ponerla nuevamente en funcionamiento.

Quien se considere perjudicado con la reapertura de esta industria puede presentar sus reclamaciones, en el término de quince días, desde la publicación del presente anuncio, en la Delegación de Industria, Taller del Moro núm. 3. Toledo.

Toledo, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Julio Domínguez Arenal.

674-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Tipo c)

Don Eusebio Labad Ocón, solicita instalar en Bilbao una fabrica para la preparación de aceites Polimerizados "Polyaceites".

Servirán a otras industrias como primeras materias que hoy se importan e interesa nacionalizar.

Capacidad de producción 3.000 kilos diarios, en jornada de ocho horas.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, puede

impugnarla remitiendo a esta Delegación un escrito triplicado, Gran Vía, 43.

Bilbao, a 1 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe.

675-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva Industria

Clase c)

Don Angel Noval Ortiz, solicita autorización para trasladar de Santander al pueblo de Siones de Mena de esta Provincia su industria de fabricación de géneros de punto.

Quien se considere perjudicado con este traslado, deberá dirigir sus reclamaciones por triplicado a esta Delegación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, G. de la Vega.

677-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Implantación de nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20.8.38 (B. O. del 22).

Don Diego Pinero Moreno, domiciliado en Tarifa, solicita implantar una industria de fabricación de conservas de pescado, en la misma población, con una producción diaria de 15.000 kilogramos.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede reclamar en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria C. Fernando G.ª de Arboleya, número 1).

Cádiz, a 27 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Enrique de Castro.

679-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20-8-38, don Rafael Gómez Jesús, solicita ampliar la instalación para la construcción de envases de hojalata de su fábrica de conservas de pescados, situada en Ayamonte, con una prensa excéntrica movida a motor para cortar y estampar fondos, capaz para una producción media de 140 piezas por hora.

Capacidad de producción actual: 600 Tm. al año de conservas de pescados.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá reclamar por escrito triplicado, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, calle del General Queipo de Llano, número 34, principal derecha.—El Ingeniero Jefe.

698-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 20-8-38, don Antonio Vázquez Gómez solicita autorización para sustituir el generador de vapor de su fábrica de conservas de Ayamonte, por otro, ya adquirido, de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción y seis kilogramos por centímetro cuadrado de presión de trabajo.

Quien se considere perjudicado por esta sustitución, podrá reclamar, en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, calle del General Queipo de Llano, núm. 34, principal derecha.—El Ingeniero Jefe.

699-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de Industria

Tipo d)

Don Manuel Castellanos y Jaquet, Consejero Director Gerente de la Sociedad Franco Española de Alambres, Cables y Transportes Aéreos.

Solicita ampliar su actual fabricación de cables, en unos 500.000 Kgs. anuales, principalmente con destino a la pesca.

Con este aumento de producción todavía no se llenarán las necesidades Nacionales.

Esta ampliación requiere importar la maquinaria siguiente:

Dos máquinas de cordonear de gran velocidad de 6 bobinas de 125 m/m.

Dos máquinas de cordonear de gran velocidad de 12 bobinas de 125 m/m.

Tres máquinas de cordonear de gran velocidad de 6 bobinas de 180 m/m.

Tres máquinas de cordonear de gran velocidad de 12 bobinas de 180 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 18 bobinas de 180 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 6 bobinas de 300 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 12 bobinas de 300 m/m.

Una máquina de cordonear de gran velocidad de 18 bobinas de 300 m/m.

Con un valor en Bilbao equivalente a 359.320 pesetas al cambio actual.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación, podrá reclamar por escrito en triplicado, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43.

Bilbao, a 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

682-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Tipo c)

Don Angel Pagonabarraga, solicita autorización para instalar una industria para la fabricación de envases de hojalata embutidos y normalizados, desterrando toda soldadura en los envases embutidos.

Producción diaria 25.000 piezas.

Esta industria se montará con

maquinaria y primera materia española 100%.

Requiere como imprescindible importar:

Dos juegos completos de troqueles 1/8.

Dos idem idem idem 1/4.

Cuatro troqueles varias tapas.

Importa todo este material, en divisas extranjeras, total pesetas 15.725.

De generalizarse estas normas en la industria conservera Nacional, sería enorme la importación de divisas.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado y con el reintegro correspondiente, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43.

Bilbao, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

671-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva Industria

Grupo d)

Don Santos Bárcena y Bustillo solicita implantar una cordelería mecánica, para trabajar, aproximadamente, 60% de cáñamo, 25% sisal, 10% abacá y 5% yute, de su producción total, que se elevará a 240 tons. anuales.

La maquinaria será nacional. Necesitaría importar, como primeras materias, Abacá, Sisal y Yute, con un coste aproximado en divisas equivalente a 100.000 pesetas anuales, cantidad que no llega al 50% del precio del producto fabricado.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en escrito, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, en Gran Vía, 43, 1.º, izquierda, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, a 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

703 bis

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del 20.8.33, "López y Torres, S. L.", domiciliada en Gibraleón, solicita autorización para poner en marcha, en su fábrica de aceite de orujo y jabón, la maquinaria adquirida que se detalla, y en las condiciones que se indica:

Un generador de vapor de 20 HP., en su fábrica de jabón, para independizarla de la de aceite de orujo.

Un motor eléctrico de 20 HP., para sustituir a la máquina del vapor instalada en la fábrica de extracción de aceite.

Quien se considere perjudicado por esta modificación, podrá reclamar, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio, en esta Delegación, calle del General Queipo de Llano, núm. 34, principal, derecha.—El Ingeniero Jefe.

700-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Transformación de Industria

Grupo d)

La S. A. "Tubos Forjados", con domicilio en Bilbao, Ribera de Zorrozaurre, 84, solicita sustituir sus instalaciones actuales de fabricación de tubos de acero soldados, por otras instalaciones para fabricar tubos en toda clase de aceros sin soldadura, estirados en caliente, con una capacidad de producción de 5.000 toneladas anuales, en jornada normal de ocho horas y en diámetro hasta de 89 m/m, de cuya producción el 7% será tubo estirado en frío en los diámetros comprendidos entre 16 y 51 milímetros y espesores comprendidos entre 0,4 y 7 m/m, poniendo en práctica con ello sus patentes propias.

Para la instalación de esta sustitución pretende importar los siguientes elementos de fabricación:

Para el estirado en caliente

Un banco de empuje completo para tubos hasta de 89 m/m de

0 y en espesor hasta de 2,5 y 7 m/m ... 644.250,00
Un equipo de motores eléctricos tipo especial, que no son de construcción nacional, contactores y frenos electromagnéticos ... 300.000,00

Para el estirado en frío

Una máquina de estirar tubos de acero en frío desde 16 hasta 51 m/m de diámetro, y 0,4 hasta 7 m/m, completa ... 240.982,50

Una máquina de tallar sectores para la máquina anterior, completa ... 51.750,00

Un equipo de motores eléctricos, tipo especial, que no son de construcción nacional, contactores y frenos electromagnéticos ... 25.000,00

Total pesetas ... 1.261.982,50

que representa un 35,5% del valor de la maquinaria que completa la instalación, cuyo 64,5% restante será de construcción nacional.

Y empleará todas las primeras materias de procedencia nacional.

Quien se considere perjudicado con esta sustitución o importación, podrá reclamar por escrito, en triplicado, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º.

Bilbao, a 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

703-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva Industria

Grupo c)

La casa editorial Hijos de Santiago Rodríguez, de esta capital, solicita autorización para la construcción de nuevos talleres y ampliación de su industria editorial, necesitando adquirir en el país o importar algunas máquinas de imprimir, cuyo detalle se especifica

en la Memoria que acompaña a la instancia.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, podrá dirigir sus reclamaciones por triplicado a esta Delegación, calle de Santander, 12, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos, 5 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega. 686-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20.8.38 (B. O. del 22), don Miguel Martínez Almuñeira, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), solicita la ampliación de su industria de fabricación de ladrillos huecos situada en la misma población, cuya producción, 700.000 ladrillos anuales, piensa elevar a 860.000.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar, en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria (C. Fernando García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, a 24 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

661-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de Industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 28-8-38, la Sociedad "Talleres Mecánicos Alonartí, S. A.", de Vigo, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de tubos de estaño, y a cuyo fin precisa importar:

Una máquina marca "Offset", tipo Universal, para el litografiado y barnizado de los tubos de estaño.

Un torno con accesorios y ele-

mentos necesarios para recortar y rescar el estaño.

Una guillotina horizontal, modelo "Perfecta", con mesa y cuchilla, de 105 m/m de luz, para el corte de cartonaje, destinado a la fabricación de embalajes, para contener y expedir los tubos de estaño.

Las tres máquinas, con un valor de 8.600 P. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación, podrá reclamar, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 20 de abril de 1939
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

624-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Olegario Martín Alfageme, vecino de Marín (Pontevedra), solicita instalar una industria de salazón de pescado, con una capacidad de 30.000 kilogramos, en el término municipal de Marín.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, a esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 22 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

625-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38, don Antonio González Bonzas, solicita instalar en Vigo una industria de fabricación de bujías de parafina, con una producción de 700 kilogramos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar, presentando sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 22 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

627-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Implantación de Industria

Grupo c)

Don Gregorio Iregui Zugasti, vecino de Escoriaza (Guipúzcoa), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para implantar en esta Capital una nueva industria para la fabricación de artículos de aluminio y batería de cocina, etc., etc.

El capital que trata de invertir en ella es de 90.000 pesetas; el número de obreros de 35 y la capacidad de producción de unas 5.000 piezas al día, no necesitando importar maquinaria alguna.

Quien se considere perjudicado con esta implantación puede presentar su reclamación escrita por triplicado y debidamente reintegrada en estas oficinas (Dato, 49, entresuelo), en término de quince días, a contar del de la fecha de esta publicación.

Vitoria, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Elías Lz. de Ullivarri.

630-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Ampliación de Industria

Grupo c)

Los señores Larramendi Hermanos, industriales, vecinos de Vitoria, solicitan del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto de 1938, autorización para ampliar su actual industria de fabricación de artículos y objetos

grabados, sellos de caucho y etiquetas de papel y cartón, con la instalación de una sección dedicada a la fabricación de fechadores de caucho en cantidad aproximada de unos 40 aparatos al día.

Para ello necesita importar del extranjero una máquina de grabar en plano, especialmente, letras y números; automática que viene a ser una fresadora copiadora de un costo aproximado de unas 5.750 pesetas puesta en la frontera, sin incluir los derechos de Aduanas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede presentar sus reclamaciones, escritas por triplicado ejemplar y debidamente reintegradas, dentro de los quince días, contados a partir del de la fecha de esta publicación.

Vitoria, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Elías Lz. de Ullivarri.

629-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Per don Leopoldo Medina Castro, ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para la apertura de una industria de fabricación de vermouth en el pueblo de Serrada de esta provincia.

El capital que piensa aplicar a la citada industria es de 90.000 pesetas y la capacidad de producción será de unos 150.000 litros, no necesitando importar maquinaria alguna ni primeras materias, ya que éstas, incluso los extractos aromáticos, se adquirirán en el Mercado Nacional.

Cuantas personas lo crean conveniente, pueden presentar ante esta Delegación de Industria, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que estimen oportunas respecto a la autorización solicitada.

Valladolid, 26 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

639-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

En esta Delegación de Industria ha sido presentada por don Pedro Tomás Aguado, la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para instalar en el pueblo de Aguilar de Campos, una fábrica de quesos.

El capital que piensa emplear en la citada industria es de 30.000 pesetas y la capacidad de producción será de 500 piezas mensuales.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas personas lo crean conveniente puedan presentar ante esta Delegación de Industria, las reclamaciones que estimen oportuno; oponiéndose a que se conceda la autorización solicitada.

Valladolid, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

683-O

DELEGACION DE INDUSTRIA

León

Ampliación de Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Eggemborg y Cia.

Naturaleza de la Industria: Trituración, molienda e hidratación de cales.

Enclavamiento: Toral de los Vayos (León).

Capacidad de producción: De 5 a 6.000 toneladas entre las diversas clases de cal al año de 360 días y 8 horas de trabajo diario.

Productos que trata de elaborar: Caliza cruda y cal cáustica para abonos; cal hidratada para construcciones; cal hidratada para viticultura.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Instalación completa de trituración e hidratación. Instalación de moliuración. Idem de envase con aspiración de polvo. Instalación de energía eléctrica, para

accionar toda la maquinaria, con un valor aproximado de 16.915 RmK C. I. F., Vigo.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar primeras materias.

Capital empleado en la ampliación: 225.000 pesetas.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, número 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 22 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe (Ilegible).

673-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**ANUNCIO**

Habiendo presentado ante esta Jefatura de Industria la Sociedad J. Rivas e Hijos, Ltda., domiciliada en Vigo, dedicada a la fabricación de conservas de pescado, con fábricas en Vigo, Palmeira y Zillero, en la que solicita autorización para establecer una nueva fábrica, filial de las anteriores, en el puerto de Cudillero (Asturias), dedicada a salazones, se hace público a los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, a fin de que si esta instalación diese lugar a alguna reclamación sea ésta presentada, en la Delegación de Industria de Oviedo, en plazo de quince días.

Oviedo, 1.º de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Luis F. Quirós.

680-O

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Implantación de Industria****Tipo c)**

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-3-38.

Don Miguel Sirerol Durá y don Jesús Obregón Siurana, residentes respectivamente en San Sebastián y Vitoria, solicitan autorización para instalar en Logroño, bajo el nombre de "Sociedad Española de

Productos Vitaminados", una fábrica de productos alimenticios vitaminados procedentes de frutos propios de la comarca con una producción de unas cien toneladas de Extracto de Tomate, cien ídem de Zumo de Uva concentrado y de algún otro fruto, para surtir mercados Nacionales y Extranjeros.

El valor de la maquinaria a importar es de 227.000 pesetas sin que se precise importación de primeras materias.

Los que se consideren perjudicados con esta instalación podrán reclamar en el término de quince días desde la publicación de este anuncio en la Delegación de Industria de Logroño, Isidro Iñiguez, número 2, primero.

Logroño, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

681-O

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas

ANUNCIO**Concesiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Victor Cárcamo Lomba.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cien (100) litros por minuto.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radiarán todas las obras: Cenicero.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios

Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 3 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo,
684-O.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas

ANUNCIO

Concesiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Administrador del Manicomio de Navarra.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua: Veinte litros por segundo (20).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arga.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Burlada del Valle de Egües.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las

trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 3 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo,
685-O.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA

Don Isidro Puerto González, Alcalde Interino de este lugar de La Alberca, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que transcurridos veinte días, a contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia o al siguiente si fuere festivo, se celebrará doble y simultánea subasta, a las once horas, en esta Alcaldía y Jefatura del Distrito Forestal de Salamanca, del aprovechamiento de 1500 quintales métricos de corcho segundero y 800 quintales de hornizo, en todo el monte número 48 Batuecas, bajo el tipo de DIECI-

SEIS MIL CINCUENTA PESETAS, mas MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS SESENTA Y DOS CENTIMOS de indemnizaciones.

Dicha subasta se ajustará en un todo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, teniendo que efectuarse el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones generales formado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 112, de 11 de agosto pasado y la especial que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo a los licitadores que el agraciado tendrá que sujetarse a cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten por la Superioridad, relativas a la próxima campaña corchera y que directa o indirectamente afecten a los corchos de expresado monte, siendo de su cuenta los gastos de otorgamiento de escritura, reintegro del expediente y subastas, anuncios oficiales, liquidación del contrato con la Hacienda y cuantos gastos se deriven de él.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda en igual forma y condiciones, transcurridos diez días o al siguiente si fuere festivo, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera y última, con rebaja o sin ella, según lo que acuerde la Jefatura del Distrito Forestal, una vez transcurridos los diez días reglamentarios de la segunda subasta o al siguiente si fuere festivo.

Modelo de proposición

Don... (nombres y dos apellidos), vecino de..., según justifica con su cédula personal del corriente ejercicio, tarifa..., clase..., número..., la que se acompaña con el resguardo del depósito provisional del 10% reglamentario, enterado de los pliegos de condiciones y anuncio de subasta del aprovechamiento del corcho del monte número 48, Batuecas, ofrece por él la cantidad de... pesetas... centimos (consignándola en letra y guarismos), aceptando en todas sus partes dichos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del solicitante)

La Alberca a 25 de abril de 1939.
Año de la Victoria. — El Alcalde
Isidro Puerto.
741-O

AYUNTAMIENTO DE HORNA- CHUELOS

Edicto

Don Fernando Herrera Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia segunda subasta pública para nombrar Recaudador Municipal para la cobranza voluntaria y ejecutiva del Reparto de Utilidades del corriente año, así como cuantos créditos puedan resultar a favor del Ayuntamiento por otras exacciones, por término de veinte días hábiles para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal y durante las horas de las nueve a las trece.

Lo referente a depósito provisional o definitivo, modelo de proposición, pliego de condiciones, etc., son iguales en un todo a lo que consta en el primer edicto anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89 respectivo al día 30 de marzo pasado, teniéndose todo por reproducido por el presente edicto de subasta.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y Notario público, a las once horas del siguiente día al en que transcurran los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y si dicho día resultare festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Hornachuelos, a 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, Fernando Herrera.

727-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la razón social "Jaumot y Canes", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 13 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
486-P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

— Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 16 de enero de 1939. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Y para que conste, a petición del interesado, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticuatro de

marzo de mil novecientos treinta y nueve. — III Año Triunfal.—
T. José Remacha.
487-P

COMISION CENTRAL DE INCAU- TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Braulio Casapozza Tubert, de Castellfullit de la Roca (Gerona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 11 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—T. José Remacha.
481-P

HIJOS DE S. ULARGUI

Banqueros.—Logroño

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito, números 5.872 y 6.318, comprensivos de 23 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6%, sin impuestos, emisión 1932, números 2.077 a 2.099, y 24 Cédulas Banco de Crédito Local de España 6% Interprovinciales, números 176.122 al 176.135-296.571 al 80, expedidos por esta casa de Banca con fecha 14 de octubre de 1932 y 10 de diciembre de 1935, a favor de don Ignacio Cenzano Gil y doña María Orive, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando

los primitivos y quedando esta casa de Banca exenta de toda responsabilidad.

Logroño, a 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Hijos de Saturnino Ulargui, P. P., de Hijos de S. Ulargui (ilegible).

451-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 131.459, de pesetas nominales 794.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, expedido por esta Sucursal en 3 de junio de 1922, a favor de D. Valentín Guis, Francisca Riera, Miguel Hospital, Gabriel Auguet, Angel Rovira, Domingo Serk, como Junta de Patronos del Refugio de Olleras, a retirar por mayoría, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

453-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito transmisibles, números 138.638, 138.639 y 138.640, de pesetas nominales 26.000, 4.000 y 1.500, en Deuda Amortizable al 5% y 3%, expedidos por esta Sucursal en 17 de mayo de 1937, a favor de D.ª Petra Resino Sobaco, viuda de Pinedo, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional" y "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

454-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío cinco resguardos de depósito intransmisibles, núm. 185.983, 185.979, 185.981, 185.982, 185.980, de pesetas nominales 25.000, 52.000, 52.000, 52.000, 52.000, en Deuda Amortizable al 4%, expedidos por esta Sucursal en 10 de diciembre de 1935, a favor de don Alvaro M. F. Javier, Juan, María de la Bonanova y José María Camín de Lara, respectivamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional" y "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldía.

455-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores librado en 30 de mayo de 1932, por la Agencia de este Banco en Reus, número 20.707, a favor de don Eu-

genio Sugrañes de Porta, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, 445-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores librados por este Banco, números 23.960, expedido en 8 de marzo de 1932, número 24.063, expedido en 18 de abril de 1932; número 30.266, expedido en 10 de enero de 1935; número 30.314, expedido en 21 de enero de 1935 y 31.230, expedido en 6 de junio de 1935, todos ellos a favor de don Manuel Serrano Iglesias, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, 446-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, número 11.506, expedido en 29 de noviembre de 1927; número 16.809, expedido en 3 de septiembre de 1929; número 16.840, expedido en 16 de septiembre de 1929; número 16.838, expedido en 16 de septiembre de 1929; número 18.717, expedido en 17 de julio de 1930; número 24.140, expedido en 4 de mayo de 1932, y número 32.234, expedido en 26 de octubre de 1935, todos ellos a favor de don Ignacio Font Aleu, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 25 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección, 447-O

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS